

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Operativa de Clientes y Embargos

UTCC2015



91111100598347

UOCE - 2019 - 24155  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**001 PROMISCO MUNICIPAL JERUSALEN**  
CALLE 6 No 2-21 TEL (571)8370071  
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 00111, 13 de mayo de 2019

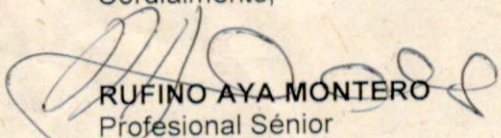
Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 19 de Septiembre de 2019 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
CUENCA DE RAMIREZ ANA	20755330	25368408900120190002600	12,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

  
**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Senior  
Procesó: jmorenou  
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Jurisdiccion Cundinamarca

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 28/10/2019

Hora: 10:28 am

Quien Recibe: 

Folios: 1 por interaprobado

